



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**Lima, 28 de febrero del 2018**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 00940-R-18**

**Lima, 28 de febrero del 2018**

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes General N°s 10299-SG-17 y 00834-DGA-18 de la Dirección General de Administración, sobre autorización de Gasto y Cronograma de Pagos del Ejercicio 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N°s 022 y 050-DGA-2018, el Director General de Administración remite para su aprobación la propuesta de Gasto y Cronograma de Pagos del Ejercicio 2018, correspondiente a los siguientes conceptos: Incentivo Laboral, Canasta de Víveres, Función Educativa, Día del Trabajador Sanmarquino, Remanente y Productividad 2017, para el personal administrativo nombrado, designado, profesional de la salud y personal obrero de la Universidad, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo normado por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2018; precisando que el pago del incentivo laboral debe contar con el informe de la Oficina General de Recursos Humanos, de la asistencia real y efectiva, y en el caso de la productividad deberá contar con el informe de la Oficina General de Planificación, de cumplimiento de metas;

Que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos tiene el compromiso de respetar y cumplir con todos los beneficios que vienen otorgándose; asimismo, la prórroga de propuesta de gasto y cronograma de pagos del presente ejercicio, se atenderá siempre y cuando los ingresos sean iguales o mayores que el ejercicio presupuestal anterior;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobaron los Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares de las Universidades Públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operaciones, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

Que con Oficio N° 00400-OGPL-2018, la Oficina General de Planificación emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la prórroga de gasto y cronograma de pagos del ejercicio 2018;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 28 de febrero del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**RECTORADO**

**R.R. N° 00940 -R-18**

**-2-**

**SE RESUELVE:**

- 1°** *Aprobar el Gasto y el Cronograma de Pago del Ejercicio 2018, para otorgar los siguientes conceptos: Incentivo Laboral, Canasta de Víveres, Función Educativa, Día del Trabajador Sanmarquino, Remanente y Productividad 2017, para el personal administrativo nombrado, designado, profesional de la salud y personal obrero de la Universidad, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y económica, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Establecer que los conceptos de Incentivo Laboral y Productividad señalados en el primer resolutivo de la presente resolución, serán asumidos por las Facultades y Dependencias con sus Recursos Directamente Recaudados; dejando establecido que el pago del incentivo laboral debe contar con el informe de la Oficina General de Recursos Humanos de la asistencia real y efectiva, y en el caso de la productividad deberá contar con el informe de la Oficina General de Planificación de cumplimiento de metas.*
- 3°** *Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Planificación, Economía, Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y a las Facultades, realizar las acciones que correspondan para ejecutar lo aprobado por el primer resolutivo de la presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad económica y presupuestaria de la Universidad.*
- 4°** *Encargar a la Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación, Economía, Recursos Humanos, Oficina de Tesorería y a las Facultades, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

**Atentamente,**

**ALBERTO RONALD CÁCERES YAPTA**  
**Jefe de la Secretaría Administrativa**



CRONOGRAMA DE PAGO SUTUSM - EJERCICIO 2018

DESCRIPCIÓN	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1. INCENTIVO LABORAL (*)	107,900.00	53,950.00	53,950.00	53,950.00	53,950.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	971,100.00
2. CANASTA DE VIVERES	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00	107,900.00			971,100.00
3. FUNCIÓN EDUCATIVA			21,580.00									21,580.00
4. DIA DEL TRABAJADOR						269,750.00						269,750.00
5. PRODUCTIVIDAD 2017 (*)		323,700.00					323,700.00		323,700.00			971,100.00
6. REMANENTE				323,700.00				323,700.00		215,800.00		863,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>215,800.00</b>	<b>485,550.00</b>	<b>183,430.00</b>	<b>485,550.00</b>	<b>161,850.00</b>	<b>485,550.00</b>	<b>539,500.00</b>	<b>539,500.00</b>	<b>539,500.00</b>	<b>323,700.00</b>	<b>107,900.00</b>	<b>4,067,830.00</b>

(\*) CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DE CADA FACULTAD Y DEPENDENCIAS

